

AUTORIZA REEMBOLSO DE GASTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 01277/ 2022

Santiago, 05 de agosto de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Exento N°0010209, de 2020**, que asigna a contar de la fecha que indica la calidad de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0018343, de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Alejandra Verónica Letelier López y en la **Resolución Exenta N° 01111**, de 02 de agosto de 2022, que autoriza viaje, gasto de pasajes aéreos y pago de viáticos que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de agosto de 2022, a través de resolución exenta N° 01111, de este origen, se autorizó el viaje, compra de pasajes aéreos y viáticos para la realización de una Jornada de formación y de acompañamiento técnico al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del Servicio Local Costa Araucanía.
2. Que, la actividad referida estuvo a cargo de las investigadoras doña Luz María Díaz Galeas y doña Alejandra Verónica Letelier López y formó parte de las acciones principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto.
3. Que, el viaje de ida y vuelta (de Santiago a Temuco), así como las actividades previstas, transcurrieron entre los días 08 y 10 de agosto de 2022.
4. Que, en el contexto de dichas actividades la investigadora doña Alejandra Verónica Letelier López, presentó para su reembolso los comprobantes de pago de los traslados realizados:
El día 08 de agosto:
 - i. Desde su domicilio al aeropuerto de Santiago.
 - ii. Del Aeropuerto de Temuco al Hotel.El día 09 de agosto:
 - iii. Desde el hotel en Temuco hasta Carahue -lugar en donde se desarrollarían las actividades- y su respectivo regreso al hotel.El día 10 de agosto:
 - iv. Nuevamente desde el hotel en Temuco hasta Carahue, para finalizar las actividades y de regreso al hotel.
 - v. Desde el hotel de Temuco al aeropuerto de Temuco.
 - vi. Desde el aeropuerto de Santiago a su domicilio.

5. Que, la investigadora está contratada en calidad de honorarios por el Instituto, según consta en Decreto N° 0018343, de 2022, para la realización de labores de coordinación ejecutiva de la implementación general del programa en los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía, entre ellas, la asistencia a reuniones presenciales en los territorios de los servicios locales, cuando sea necesario.
6. Que, dicho documento establece en su cláusula 4ta, entre otros temas que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de traslado que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.
7. Que, por otro lado, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, según señala certificado de 18 de agosto, firmado por la Directora Administración y Finanzas, con cargo al Proyecto Nueva Ed. Pública NATURA, ejecutado en el Instituto.
8. Que, los gastos de locomoción incurridos por la funcionaria -por los cuales solicita el reembolso- se enmarcan en el desarrollo de las labores necesarias para el ejercicio de la función para la cual fue contratada, por lo tanto, es posible su pago, previa acreditación de ellos mediante pasajes y boletas.
9. Que, habiéndose acompañado la documentación respectiva y existiendo presupuesto disponible para su devolución, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el reembolso del pago realizado por la investigadora, en el contexto del proyecto indicado, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto inscripción
Alejandra Verónica Letelier López	13.893.630-9	\$56.800

RESUELVO:

1. Autorízase, el reembolso del monto referido en el considerando noveno, correspondiente a los traslados pagados por doña Alejandra Verónica Letelier López, para la realización de la Jornada de formación y de acompañamiento técnico al equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del Servicio Local Costa Araucanía.
2. Impútese el pago de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 187, del Proyecto Nueva Ed. Pública NATURA, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen Sotomayor Echenique
Directora (s)
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm